

DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2021-2024 CONJUNTAMENTE CON SU ANEXO.

Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
PRESENTE

Los que suscriben, **Jorge Herrera Aguilar, Héctor Hernán Pérez Rivero, Ángel Ezequiel Rivero Palomo, integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior; Alejandra del Ángel Carmona, María del Carmen García Guevara, Héctor Hernán Pérez Rivero, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; y Cindy Livier Yah May, Cinthya Yamilié Millán Estrella, Juan José Ortiz Cardín, integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, todas y todos integrantes también de este H. Ayuntamiento, de manera conjunta emitimos el presente dictamen atendiendo a la disposición reglamentaria de trabajar mediante Comisiones Unidas, por lo que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 1, 2, 3, 68, 69, 74, 86 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 35 fracción VIII, 37 fracción VII, 65, 66, 113, 114 fracciones VIII y X, 117 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar **EL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2021-2024, con base a los siguientes:****

ANTECEDENTES

Que, mediante la octava sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, fue leída la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; y de Desarrollo Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Con la finalidad de dar inicio a los trabajos que corresponde para el estudio y análisis, en fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la primera sesión de estas Comisiones Unidas, en las cuales se dio lectura a la iniciativa referida, mediante la intervención del funcionario titular de la Dirección de Planeación Municipal, en dicha sesión en intervención de regidoras y regidores se refrendó el documento adjunto que es parte de esta iniciativa que se dictamina, y que contiene el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO toda vez, que satisface lo atendido en los foros ciudadanos realizados como también va direccionado a atender de manera organizativa las necesidades mismas que se requieren para este Municipio de Othón P. Blanco.

Que en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la segunda sesión de Comisiones Unidas, en esta misma sesión, los ediles coincidimos que el instrumento puesto a nuestra consideración, cumple con lo dispuesto con la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, además de ser compatible con el Plan Estatal de Desarrollo de conformidad con lo expuesto por la propia Secretaría de Finanzas del gobierno estatal, derivado de ello, tuvimos a bien emitir el presente dictamen, por lo que nos permitimos poner a consideración del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco el resultado de nuestra labor de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación del empleo. El Estado, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución. El Estado, velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal y los Planes Municipales deberán observar dicho principio.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución, el Plan Municipal de Desarrollo se organiza sobre la base de una planeación democrática, integrando las necesidades y demandas de los distintos sectores de la sociedad y de acuerdo con la reforma constitucional en materia de gasto público y fiscalización, se convoca a los



gobiernos locales a sumar esfuerzos y coordinarse para implementar de manera gradual el Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación de Desempeño, herramientas enfocadas en la Gestión para Resultados que fomenta en los tres órdenes de gobierno, la entrega de mejores resultados a la sociedad, evaluando los resultados que se obtengan con la aplicación de los recursos públicos y propiciando que estos, se asignen y administren con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

El artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El Plan Municipal de Desarrollo debe en todo momento, ser un referente para las acciones que emprenderá el Municipio a favor de sus gobernados, teniendo desde luego, la obligación de atender mediante una visión responsable, organiza y desde luego evaluada, tendiente a brindar beneficios a la ciudadanía sin distinción, en este sentido, la propia Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, establece la obligatoriedad de los municipios de llevar a cabo la planeación, como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación.

Ahora bien, la propia Ley de los Municipios establece en su artículo 171, que los Ayuntamientos vigilarán que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, por su parte la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo establece, las formas de expresión social y practicas que deben considerarse para dar sustento a la democracia participativa, la identificación de intereses comunes que requieren de una acción conjunta y el despliegue de acciones de gobierno, así como las iniciativas de la sociedad, elementos considerados para la formulación de instrumento gubernamental.

Derivado del ejercicio democrático de consulta, análisis, discusión y reflexión sobre el futuro de quienes habitamos en el municipio de Othón P. Blanco, se ha obtenido el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que se implementará en conjunto con la sociedad, quiénes serán vigilantes en todo momento del cumplimiento a los programas que vayan emergiendo de la planificación presentada.



El presente Plan Municipal de Desarrollo será administrado desde una perspectiva de gobierno abierto, honesto, transparente y eficiente, receptivo a las demandas ciudadanas, con eficacia y eficiencia en la respuesta a los ciudadanos. Será un gobierno con los constantes y suficientes puntos de contacto con los ciudadanos del entorno rural y urbano, así como con la sociedad civil organizada, por lo cual, los cuatro Programas Sectoriales establecidos en este Plan cumplen una función estratégica necesaria para la consolidación de los objetivos trazados por esta administración municipal.

Estos cuatro ejes fueron diseñados desde la realidad social con la que contamos en la actualidad en nuestro municipio, ello motivó a trabajar desde la perspectiva que brinden soluciones innovadoras y que pueden ser enmarcadas mediante los siguientes rubros:

- Prosperidad económica;
- Bienestar y justicia social;
- Gobierno abierto, transparente y eficiente; y
- Ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y rural.

Los derechos humanos acompañan el diseño de este instrumento de guía gubernamental, para ello, la movilidad será fundamental en el cumplimiento de los grandes metas para la presente administración, toda vez que, el fortalecimiento de la hacienda pública será un gran reto, la cual deberá realizarse de manera responsable, pero con un alto sentido social para con quienes menos tienen y bajo los parámetros de transparencia y rendición de cuentas, logrando ello, nos permitirá retribuirle a la ciudadanía mejores vialidades, iluminación de la ciudad, atender las situaciones ambientales y, en general, incrementar la calidad de los servicios públicos en Othón P. Blanco, estamos conscientes que esto es trabajo en equipo entre sociedad y gobierno, y hacia tenemos que construir para lograr el bienestar.

Es óbice mencionar que el proyecto puesto a nuestra consideración y que es motivo del presente dictamen, ya fue presentado, discutido y ajustado en el seno de los cuatro subcomités sectoriales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Othón P. Blanco, procedimiento que por disposición legal y reglamentaria en materia de planeación debía satisfacerse, como también es importante hacer mención del oficio SEFIPLAN/DS/SSP/000053/II/2022, signado por la M.I. Yohanet Teodula Torres Muñoz de fecha once de febrero del año 2022, mediante el cual, valida el Plan Municipal de Othón P. Blanco, al referir: "... En este sentido y en atención a su oficio No PM/DPM/041/2022, de fecha 01 de febrero del año en curso, en el cual se solicita la validación y verificación de compatibilidad del PMD 2021-2024 de Othón P. Blanco con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; tengo a bien informarle que **el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Othón P. Blanco es Compatible con los Ejes, Objetivos y Estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 actualizado**, cumpliendo con los mandatos que establecen la Ley y su Reglamento..."



Para quienes integramos estas Comisiones Unidas coincidimos que tanto la Iniciativa como su Anexo deben ser aprobados por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, al cumplir con lo dispuesto con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, además de las disposiciones constitucionales.

Derivado de todo lo antes expuesto, las regidoras, regidores y síndica, integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda Patrimonio y Cuenta y de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, nos permitimos proponer a la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

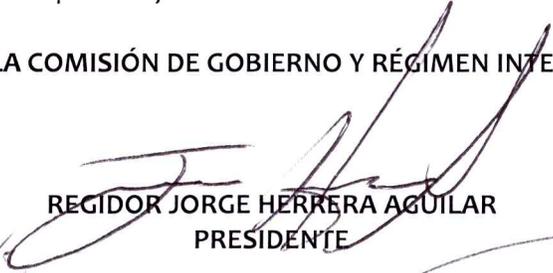
PRIMERO. - Se aprueba el Dictamen con carácter de definitivo que emiten las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, respecto de la Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2021-2024, conjuntamente con su Anexo.

SEGUNDO. - El Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

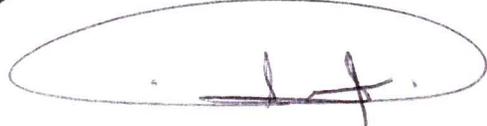
TERCERO. - Remítase una copia certificada del Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco para su conocimiento a la Honorable XVI Legislatura, al COPLADE y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para los efectos legales correspondientes.

Así lo dictaminaron las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta y de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, quienes firman para dejar constancia.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR


REGIDOR JORGE HERRERA AGUILAR
PRESIDENTE


REGIDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
SECRETARIO


REGIDOR ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA



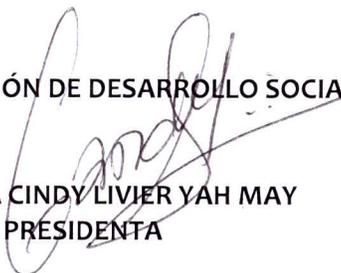
SÍNDICA ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
PRESIDENTA

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SECRETARIA



REGIDOR HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

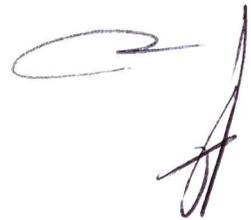


REGIDORA CINDY LIVIER YAH MAY
PRESIDENTA

REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA
SECRETARIA



REGIDOR JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
VOCAL



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON CARÁCTER DE DEFINITIVO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2021-2024 CONJUNTAMENTE CON SU ANEXO.